



Resolución Jefatural N° 00040 -2012-INIA

Lima, 26 MAR 2012

VISTA:

La Nota de Envío N° 035-2012-INIA-OGA-N° 064/OC, de fecha 15 de febrero del 2012, elaborada por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración – OGA, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, proponiendo la Directiva para "Normas y procedimientos para el manejo de cuentas de los fondos, bajo la modalidad de Encargo de la Unidad Ejecutora 160-INIA, para el Ejercicio Fiscal 2012", y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, publicada el 27 de enero de 2007 en el diario Oficial el Peruano, se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", cuyo objeto es establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales,

Que, el artículo 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que el Titular del Pliego o el funcionario a quien se le delegue la función de manejo de fondos públicos en la modalidad de Encargos en forma expresa, deberá aprobar una Directiva que regule el proceso del manejo de fondos públicos en la modalidad de encargos, la cual deberá contemplar los términos y condiciones establecidas en la citada Directiva de Tesorería. Asimismo, en su artículo 47° regula el manejo de Encargos otorgados por la Unidad Ejecutora a sus Unidades Operativas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2011-INIA de fecha 20 de enero de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-INIA-OGA, para el año fiscal 2011;

Que, a fin de coadyuvar al cumplimiento de las metas programadas en las Unidades Operativas del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, es necesario aprobar el instrumento legal en donde se determine las normas y procedimientos internos que aseguren la mejor aplicación de los recursos del Estado y las acciones que se ejecutan con fondos transferidos bajo la modalidad de Encargos, debiendo además dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 028-2011-INIA;

...//

1...

-2-

Estando a las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Con la visación de los Directores Generales de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y los responsables de las Oficinas de Tesorería y Contabilidad de la Sede Central del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 001-2012-INIA-OGA, denominada "**Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de los fondos bajo la modalidad de Encargos de la Unidad Ejecutora 160 – Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Ejercicio Fiscal 2012**", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Directiva aprobada mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, **entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre del 2012.**

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 028-2011-INIA de fecha 20 de enero de 2011, que aprobó la Directiva N° 001-2011-INIA-OGA.

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Control Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria y a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 5°.- Notificar, la presente Resolución a la Sede Central y Unidades Operativas del INIA para su conocimiento y divulgación.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional,



J. Arturo Elórez Martínez

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Instituto
Nacional de Innovación
Agraria

Oficina
General de Administración



DIRECTIVA N° 001-2012-INIA-OGA
**“Normas y procedimientos para el manejo de cuentas
de los fondos bajo la modalidad de encargos de la
Unidad Ejecutora 160 - Instituto de Innovación
Agraria – INIA para el Ejercicio Fiscal 2012”**

Elaborado por:
Oficina General de
Administración

Revisado por:
Oficina de Asesoría
Jurídica

Pág. 1 de 20

I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos necesarios para la programación, asignación, transferencia, ejecución, rendición y control de cuentas de los recursos en la modalidad Encargos, que el Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria destina a sus Unidades Operativas, involucradas en el uso, disposición y acciones preestablecidas de la Unidad Ejecutora 160.

II. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y estricto cumplimiento por los responsables de las Unidades Operativas de la Unidad Ejecutora 160 del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, que ejecutan acciones con fondos transferidos bajo la modalidad de Encargos (manejo de Bienes y Servicios), para el cumplimiento de las metas programadas para el presente ejercicio fiscal 2012.

III. FINALIDAD

- a) Establecer las normas y procedimientos administrativos internos que deberán seguir los responsables (Encargados) del manejo de recursos, otorgados en la modalidad Encargos que aseguren una eficiente ejecución presupuestal por parte de las Administraciones de las Unidades Operativas del INIA.
- b) Coadyuvar a realizar las acciones de control, seguimiento y supervisión de las actividades y metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2012 de la Unidad Ejecutora 160 del Pliego: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en función del uso de los recursos financieros asignados.
- c) Cautelar la correcta administración de los fondos públicos observando la racionalidad y austeridad en la ejecución del gasto público, sin poner en riesgo los objetivos institucionales.
- d) Fijar los niveles de autorización y firma de la documentación contable sustentatoria de la rendición de cuentas.
- e) Establecer los plazos de presentación de las rendiciones de cuenta
- f) Establecer funciones de control en las Áreas involucradas.

IV. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 25902 del 27 de noviembre de 1992 creación del INIA
- Decreto Supremo N° 027-2008-AG modificación del ROF
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaInstituto
Nacional de Innovación
AgrariaOficina
General de Administración

DIRECTIVA N° 001-2012-INIA-OGA
**“Normas y procedimientos para el manejo de cuentas
 de los fondos bajo la modalidad de encargos de la
 Unidad Ejecutora 160 - Instituto de Innovación
 Agraria – INIA para el Ejercicio Fiscal 2012”**

Elaborado por:
Oficina General de
Administración

Revisado por:
Oficina de Asesoría
Jurídica

Pág. 2 de 20

- Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Legislativo N° 933, Ley que establece sanciones a funcionarios.
- Decreto Legislativo N° 940, que modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) – Sistema de Deduciones establecido por el Decreto Legislativo N° 917.
- Decreto Legislativo N° 954, que modifica el Decreto Legislativo N° 940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT – Sistema de Deduciones).
- Resoluciones de Superintendencia SUNAT que orientan el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT – Sistema de Deduciones).
- Decreto Legislativo N° 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- Decreto Supremo N° 135 – 99 – EF y normas modificatorias, Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 320- 2006 – AG, Aprueban Normas de Control Interno.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99 – SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago y modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 037 – 2002/SUNAT, Régimen de Retenciones del IGV aplicado a los proveedores y designación de agentes de retención.
- Resolución Directoral N° 002 – 2007 – EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007 – EF/77.15 Directiva de Tesorería.
- Resolución Directoral N° 022 – 2011 – EF/50.01, Modifica la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y aprueban Clasificadores presupuestarios y Maestro de Clasificador de Ingresos y Financiamiento para el Año Fiscal 2012.

V. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, será de aplicación obligatoria en las Unidades Operativas, Jefes de Proyectos, Responsables de Convenios, Oficinas de Tesorería y Contabilidad de la Oficina General de Administración en las funciones de su competencia.

